



Urdulizko udala  
Ayuntamiento de Urduliz

**DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA)**

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, en el procedimiento de contratación **SERVICIO PROFESIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE URDULIZ EN LOS AMBITOS INDUSTRIALES A-17 Y A-18**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas para la contratación de las obras mencionadas, con el siguiente resultado:

AJURIAGUERRA 3 SLP            33.831,60 €

TGA ARQUITECTURA SLP       41.745 €

CARMEN DEL RIO LOPEZ       45.375 €

A la vista de que la propuesta realizada resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con las facultades conferidas HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar de acuerdo con la propuesta de la Mesa la adjudicación, a AJURIAGUERRA TRES SLP, por un precio VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS, más CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CENTIMOS correspondientes al 21% de IVA, que hacen un total de **TREINTA Y TRES MIL OCOIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SESENTA CENTIMOS (33.831,60€)**.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

**CUARTO.-** Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la



Urdulizko udala  
Ayuntamiento de Urduliz

Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En Urduliz, a 20 de marzo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE